

SECRETARIA. Recibida la solicitud que antecede, pasa al Despacho para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (29) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 218

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	25-326-40-89-001 2022-56
SOLICITANTE	LUIS ANTONIO PRIETO ACERO

Dentro del presente amparo de pobreza, el apoderado judicial designado, solicita se disponga la práctica de **INTERROGATORIO DE PARTE** como prueba extraprocesal, dentro de los términos de los artículos 183, 184 y siguientes del Código General del Proceso.

Reunidos los requisitos de ley en la solicitud presentada, este Despacho dispone:

1. Señalar la hora de las diez (10:00) de la mañana del martes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para la realización de la Audiencia Pública dentro de la cual deberá absolver Interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, la señora **ILBA NELCY BAQUERO**.
2. Notifíquese personalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 200 del Código General del Proceso y en lo pertinente dese cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 202 y siguientes del estatuto procesal advirtiéndoles de los efectos legales que su inasistencia les acarrea.
3. Evacuada la diligencia, por Secretaría expídanse las respectivas copias y déjense las constancias de rigor. (Artículo 114 C.G.P.).
4. Reconocer personería jurídica al Dr. **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ**, conforme a la designación realizada por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 7 de septiembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 32 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8fac8c28f37045aaebf8747ca66dc43de8d736bf5526f4a1b6f9bf8f469bc2**

Documento generado en 06/09/2022 03:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>